

ASA/JSA/cmt
ADECO-00524-2019

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

“En el BOP de Cádiz, núm. 57 de 26 de marzo de 2019 se publicaron las Bases reguladoras y convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2019, destinada a entidades sin ánimo de lucro.

El día 24 de septiembre de 2019 se dicta Resolución definitiva de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz, para el ejercicio 2019, destinado a entidades sin ánimo de lucro.

En la Base Undécima se prevé un plazo de ejecución de los proyectos subvencionados del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. El plazo de justificación se prevé, en caso de pago anticipado, hasta 31 de enero de 2020 y, para el caso de entidades que no cumplan los requisitos para el pago anticipado el plazo de justificación finalizará el día 1 de noviembre de 2019.

En la Resolución definitiva de concesión dictada el día 1 de octubre de 2019 se prevé el abono anticipado para el total de los beneficiarios, concurriendo las circunstancias necesarias para ello previstas tanto en la Ley General de Subvenciones como en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en todos los beneficiarios. A la vista de ello, el plazo de justificación para todos los beneficiarios finalizará el día 31 de enero de 2020 y el plazo de ejecución el día 31 de diciembre de 2019.

La presentación de un elevado número de solicitudes por parte de las entidades, ha dificultado todos y cada uno de los trámites realizados para su concesión, habiéndose dictado la Resolución definitiva en fecha próxima al fin del período de ejecución.

Cabe destacar, además, que, tal como se ha expuesto, habiéndose aprobado el pago anticipado para todos los beneficiarios, a día de hoy no se ha procedido aún a realizar el pago material de dicho pago anticipado.

Estando próxima la finalización del plazo de ejecución de las subvenciones concedidas, concediéndose a todas el pago anticipado, y no habiéndose abonado a día de hoy el mismo, es por lo que se propone la ampliación del plazo, tanto de ejecución como de justificación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo en disponer:

Primero: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución establecido en las Bases reguladoras y convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Cádiz para el ejercicio 2019, destinado a entidades sin ánimo de lucro, pasando a ser del 1 de enero de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020.

Segundo: Aprobar la ampliación del plazo de justificación previsto, pasando a ser, para las entidades beneficiarias con pago anticipado de la subvención (totalidad de entidades beneficiarias), hasta el 31 de marzo de 2020.”

La Presidenta

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2019 con número 11079/2019 de fecha 13/11/2019
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación:	TS4dZS25QDG/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/11/2019 13:50:28
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	13/11/2019 13:24:32
	Juan Bautista Sagrista Andrés	Firmado	13/11/2019 12:40:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TS4dZS25QDG/Og9JIKBgig==		

